



**RESOLUCION DE-MP- 164-2011**

**INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL. ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF). DIRECION EJECUTIVA. COMAYAGUELA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL. VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.**

**Vista:** Para resolver sobre la Solicitud de Prórroga de un Plan de Manejo No. **BE-F2-06-2006-I**, presentado por el Abogado **Daniel Gustavo Guevara Aguilera**, quien actúa en su condición de apoderado legal del señor **Roosevelt Eduardo Aviléz López**, en su condición de Alcalde Municipal de Talanga.

**CONSIDERANDO:** Que obra agregada al Expediente contentivo de la petición de Prórroga a Plan de Manejo No. **BE-F2-06-2006-I**, presentado por el Abogado **Daniel Gustavo Guevara Aguilera**, apoderado legal del señor **Roosevelt Eduardo Aviléz López**, en su condición de Alcalde Municipal de Talanga del sitio denominado "**El Junco y Concepción de Buena Vista**", Municipio de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, de fecha 30 de Marzo del 2011.

**CONSIDERANDO:** Que consta en el Expediente Dictamen Técnico emitido en fecha 04 de Abril del 2011, por la Oficina Local de Guaimaca mediante el cual determina que el Plan de Manejo bajo Registro **BE-F2-06-2006-I**, la solicitud se fundamenta en el atraso en la ejecución de las actividades de aprovechamiento, principalmente por problemas con comunidades aledañas, lo cual se ha comprobado su veracidad; el Plan de Manejo Venció el 13 de Marzo del 2011; Falta por extraer aproximadamente el 50% de la corta quinquenal permisible, lo cual silviculturalmente ha atrasado la rotación de la mesa boscosa.

Los bosques, para las personas





Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal,  
Áreas Protegidas y Vida Silvestre



**CONSIDERANDO:** Obra agregado al expediente de Prorroga al Plan de Manejo No. **BE-F2-06-2006-I**, el Dictamen Técnico emitido en fecha 05 de Abril del 2011, por el Coordinador de Manejo y Desarrollo Forestal de Región Forestal de Francisco Morazán, la cual establece que a dicho Plan de Manejo no se le han otorgado prorrogas, esta solicitud es la primera prorroga; la corta anual permisible es de 7951.68 M3; La corta quinquenal del Plan de Manejo es de 39,758.40 M3; según el volumen autorizado solo se ha ejecutado el 49% del total; La solicitud la hacen en base a lo siguiente: Condiciones de Mercado, Mal tiempo y Problemas con las comunidades; el tratamiento planificado para intervenir el bosque en el Plan Operativo que está aprobado es Raleo Arse.

**CONSIDERANDO:** Se agrega a las diligencias, Memorandum **D MDF-503-2011**, de fecha 15 de Abril del 2011, emitido por el Jefe del Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal, mediante el cual establece que este Plan de Manejo fue aprobado en fecha 13 de Marzo del 2006, con registro No. **BE-F2-06-2006-I**, y venció el 13 de Marzo del 2011, hasta el momento no se ha otorgado ninguna prorroga, al Plan de Manejo Forestal, las prorrogas la solicitan por las siguientes razones: Condiciones de Mercado, Mal tiempo y Problemas con las comunidades; este Departamento es del parecer que se extienda prorroga al Plan de Manejo con registro No. **BE-F2-06-2006-I**, por un Periodo de **Un (1) años** a partir de la firma de la resolución.

**POR TANTO**

La Asesoría Legal, adscrita a la Secretaría General una vez analizada las presentes diligencias y con fundamento en los artículos 80, 340 de la Constitución de la República; artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 60, 64, 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 18 numeral 6, 19 numerales 2, 3 y 15, 70 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

Los bosques, para las personas



**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Que recomienda conceder la prórroga de vigencia del Plan de Manejo No. **BE-F2-06-2006-I**, relacionado con el sitio denominado **"El Junco y Concepción de Buena Vista"**, Municipio de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, presentada por el Abogado **Daniel Gustavo Guevara Aguilera**, quien actúa en su condición de apoderado legal del señor **Roosevelt Eduardo Aviléz López**, en su condición de Alcalde Municipal de Talanga, **la cual se autorizaría por un periodo de Un (1) años a partir de la fecha de emisión de la Resolución correspondiente.**

**SEGUNDO:** Se recomienda poner en conocimiento, para proceder con el trámite correspondiente al Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal y la Región Forestal de Francisco Morazán.- **NOTIFIQUESE.**

*Jose Daniel Lopez*  
**DIRECCION EJECUTIVA**



*Margarita Cruz*  
**SECRETARIA GENERAL**



Acuerdo Dirección Ejecutiva No ICF-007-2010/DICTAMEN SG-ICF-090-11

Los bosques, para las personas

Apartado Postal No. 3481, Teléfono 2223-7303/ 8587, Col. Brisas de Olancho, Comayagüela, M.D.C.

